

**MEMORANDUM No. 0110 RRHH-ENAG**

**Para: Todo el Personal  
ENAG**

**De: Lic. Tirsa Martínez  
Jefe de Recursos Humanos**

**Asunto: RETORNO A LABORES PERSONAL VACUNADO**

**Fecha: 13 de agosto de 2021**

Por este medio se les informa, como ya se había enviado a notificar a los jefes de cada área, que a partir de este mes de agosto todas las personas que ya tienen su segunda dosis deben presentarse a sus labores de manera regular, por lo cual el sistema de turnos por semana ira desapareciendo a medida que todo el personal sea vacunado, disposición que se basa en la CIRCULAR N° CGG-1005-2021 de fecha 15 de junio de 2021. Se les recuerda que el horario habitual de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Cualquier duda o consulta me quedo a sus órdenes.

Sin otro particular,

Atentamente

CC: Archivo



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

# CIRCULAR

N° CGG-1005-2021

**Para:** SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES;  
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES,  
VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS  
INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

**De:** CARLOS MADERO  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

**Asunto:** Reintegro del personal inoculado con la segunda dosis de la vacuna contra  
la COVID-19



**FECHA:** 15 de junio de 2021

Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido **no vacunarse**.

El personal que, bajo su voluntad ha decidido **no vacunarse**, deberá atender esta instrucción y presentarse a laborar, guardando las normas y medidas de bioseguridad requeridas, caso contrario, deberán someterse a los procesos y disposiciones establecidos en la Ley.

Se exceptúan de esta disposición, las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

El personal que a la fecha no ha sido inoculado por no encontrarse en los grupos priorizados por la SESAL, o en su defecto, solo han recibido la primera dosis de la vacuna, deberán continuar observando los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instituciones y en los casos debidamente justificados, continuar con sus turnos laborales y teletrabajo.

Estas medidas también son extensivas a partir de la fecha, a los empleados y funcionarios de la Secretaría de Salud (SESAL) y a las instituciones cuyos empleados fueron inoculados en su totalidad, por lo que se les instruye reintegrarse a sus labores y habilitar todos los servicios que, debido a la pandemia dejaron de prestar a la población.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

*Página No.2*  
*Circular N° CGG-1005-2021*

Las Subgerencias de Recursos Humanos de las instituciones, deberán realizar el monitoreo de estas disposiciones y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a sus máximas autoridades.

Cabe mencionar que, las instituciones están obligadas a garantizar al personal, todos los insumos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la implementación de estrategias de comunicación para la prevención de la COVID-19.

De ustedes atentamente.

